



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 28 ABR 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras del "By Pass de la Ciudad de Nueva Palmira, entre progresivas 0Km. 000 y 8Km. 345,51", cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 2735 el 4 de diciembre de 2009.-----

11/6/018
JES

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la Sección Catastral 4ta. del Departamento de Soriano y en la Localidad Catastral Nueva Palmira del Departamento de Colonia y Sección Catastral 8va. del mismo Departamento.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Designanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, ubicadas en la Sección Catastral 4ta. del Departamento de Soriano y en la Localidad Catastral Nueva Palmira del Departamento de Colonia y Sección Catastral 8va. del mismo Departamento, destinadas a las obras del "By Pass de la Ciudad de Nueva Palmira, entre progresivas 0Km. 000 y 8Km. 345,51", de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 2735 el 4 de diciembre de 2009, dichas fracciones se encuentran en los planos parcelarios del Ingeniero Agrimensor José C. Hantzis de enero de 2011, láminas NP - PA -01,02 y 03 y sus números de padrones y ubicación se detallan a continuación: **Departamento de Soriano (Localidad Catastral 4ta.)**, Padrón N° 9.818, **Departamento de Colonia (Localidad Catastral Nueva Palmira)**, Padrón N° 1.212; Padrón N° 1.213; Padrón N° 1.214; Padrón N° 3.778; Padrón N° 1.215;



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



Padrón N° 1.235; Padrón N° 1.167; Padrón N° 2.056; Padrón N° 1.181;
Padrón N° 1.182; Padrón N° 1.198; Padrón N° 1.199; 1.200; Padrón N°
1.201; Padrón N° 1.202; Padrón N° 1.239; Padrón N° 1.524; Padrón N°
1.525; Padrón N° 1.529; Padrón N° 3.732; Padrón N° 1.473; 1.472; Padrón
N° 1.668; Padrón N° 1.527; Padrón N° 4.731, Padrón N° 1.225; Padrón N°
1.216; Padrón N° 1.226; Padrón N° 1.234; Padrón 1.227; Padrón N° 1.184;
Padrón N° 1.185; Padrón N° 1.183; Padrón N° 3.298; Padrón N° 3.181;
Padrón N° 3.333; Padrón N° 3.334; Padrón N° 1.236; Padrón N° 1.237;
Padrón N° 1.238; Padrón N° 1.530; Padrón N° 1.532; Padrón N° 1.476;
Padrón N° 1.477; Padrón N° 1.474; Padrón N° 4.732 y Padrón N° 4.381,
Departamento de Colonia (Sección Catastral 8va.), Padrón N° 1.468;
Padrón N° 2.299; Padrón N° 2.300; Padrón N° 1.467; Padrón N° 1.466;
Padrón N° 2.179; Padrón N° 3.964 Padrón N° 3.963; Padrón N° 19.912;
Padrón N° 11.014; Padrón N° 21.218; Padrón N° 20.589; Padrón N° 4.119;
Padrón N° 5.520 y Padrón N° 4.009.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la

disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized '7' followed by a horizontal line and some smaller, less distinct characters.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written in a cursive style. Below the signature, the name and title are printed in a sans-serif font.

JOSE MUJICA
Presidente de la República